



RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2016 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE ABRIL DE 2016 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE MOLINATO 7,5% P/P [GR] COMO HERBICIDA PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS (*Leptochloa* spp., *Echinochloa* spp., *Typha* sp.) EN EL ARROZ

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de abril de 2016 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de molinato 7,5% [GR] p/p como herbicida contra malas hierbas (*Leptochloa* spp., *Echinochloa* spp., *Typha* sp.) en el cultivo del arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía para ser incluida la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 22 de abril de 2016.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 5 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansa de Lara

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de molinato 7,5% [GR] p/p autorizados únicamente en los municipios de la Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía indicados en la parte inferior.
- Cultivo: Arroz. Variedades cultivadas con tecnología Clearfield excluidas de la autorización: Sirio, Mare, CL-26 e Híbridos.
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Leptochloa* spp., *Echinochloa* spp., *Thypha* sp
- Dosis: 12,5 kg producto/ha.
- Aplicación: Sobre la parcela inundada, entre 2 y 20 días después de la siembra.
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: N.P.
- Efectos de la autorización: Desde el 23 de abril de 2016 hasta el 28 de julio de 2016.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

TÉRMINOS MUNICIPALES AUTORIZADOS PARA EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE MOLINATO 7,5% P/P [GR]

EXTREMADURA:

Provincia de Badajoz:

Acedera, Badajoz, Casas de Don Pedro, Don Benito, Guareña, Lobón Medellín, Mengabril, Montijo, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Pueblo Nuevo del Guadiana, Rena, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdelacalzada, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y La Zarza.

Provincia de Cáceres:

Alcollarín, Almoharín, Campo Lugar, Escurial, Galisteo, Guijo de Galisteo, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Montehermoso, Morcillo, Riobos.

ANDALUCÍA:

Provincia de Cádiz:

Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Medina Sidonia, Tarifa, Vejer de la Frontera.

Provincia de Huelva:

Hinojos



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Provincia de Sevilla:

Aznalcázar, Las Cabezas de San Juan, Coria del Río, Dos Hermanas, Lebrija, Los
Palacios, Puebla del Río, Utrera, Isla Mayor.

